



Departamento de Coordinación y Gestión Territorial

APRUÉBASE PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Y SUS ANEXOS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 67

TEMUCO, 23 de Enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica; en la Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-21.364, de 2022, del Ministerio del Interior; en el Decreto Supremo N°234, de 2022, del Ministerio del Interior; el Decreto N° 413, de fecha 19.11.2024, del Ministerio Del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Domingo Eduardo Abdala Abarzua; en el Decreto Supremo N°319, de 2024, del Ministerio del Interior que nombra Directora Nacional de SENAPRED; en la Resolución Exenta N°228, de fecha 12 de febrero de 2024, del Director Nacional de SENAPRED, que delega facultades en los Directores y Directoras Regionales de SENAPRED para aprobar y sancionar instructivo de operación y funcionamiento conforme se indica; y en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 7 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.364, que, entre otros, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia (“ONEMI”) por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (“SENAPRED”) y adecúa normas que indica.
2. Que, acorde con lo previsto en el artículo 19 del referido texto legal se crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) “(...) como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior mediante la coordinación de la Subsecretaría del Interior, y que será el servicio encargado de asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres del país”.
3. Que, el SENAPRED entró en funcionamiento a contar del 1° de enero de 2023, conforme las disposiciones que fueron establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-21.364, del Ministerio del Interior y en el artículo 42 de la precitada Ley N°21.364, quedando derogado el Decreto Ley N°369, de 1974, que creó la ONEMI y, en consecuencia, para todos los efectos legales, el SENAPRED es el sucesor y continuador legal de ONEMI.
4. Que, el artículo 7 del referido cuerpo legal establece que “Habrá un Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante "el Comité Regional", en cada una de las regiones del país, que se encargará de la planificación y coordinación del Sistema a nivel regional, además de constituirse y ejercer las funciones descritas en la ley y el reglamento para abordar las fases del ciclo del riesgo de desastres (...)”.
5. Que, por su parte, el artículo 10 inciso 1° del mismo texto legal establece que “Los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres ejercerán las funciones de planificación y coordinación en las Fases de Mitigación y Preparación en cada uno de los niveles, conforme a las normas de este párrafo y al reglamento dictado por el Ministerio del Interior”.
6. Que, mediante el Decreto Supremo N°234, de 5 de agosto de 2022, del Ministerio del Interior se aprobó el Reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N°21.364.
7. Que, el artículo 14 del referido Reglamento determina lo siguiente: “Del Instructivo de Operación y Funcionamiento. Cada uno de los Comités, a través de su Secretario Técnico y Ejecutivo, deberá elaborar un “Instructivo de Operación y Funcionamiento”, donde se especifiquen a lo menos la localización del Centro de Operaciones principal y alternativo, pruebas de convocatoria, vocerías y cualquier otro elemento o proceso que requiera para su funcionamiento, conforme a sus necesidades territoriales y organizacionales.

Estos instructivos deben propender especialmente al cumplimiento de los principios de coordinación y oportunidad establecidos en la ley N°21.364. El Servicio, a través de sus Direcciones Regionales, deberá asesorar a los Comités Comunales en la elaboración del Instructivo.

Los Instructivos deberán ser aprobados por el Comité respectivo, y sancionados a través del correspondiente acto administrativo, por la autoridad ejecutiva, en los términos establecidos en el artículo 3° de la ley N°19.880”.

8.Como indica el artículo 30° de la Ley N°21.364 el PRE será elaborado por el Servicio a través del Director Regional, quien lo propondrá para su aprobación al COGRID Regional, y será sancionado mediante resolución exenta del Delegado Presidencial Regional. La Resolución Exenta que genere la Delegación debe indicar que se actualiza el PRE y los 3 Anexos priorizados por la Dirección Regional, derogando la resolución exenta 2173/2021 (Incendio Forestal), la resolución exenta 2572/2019 (tsunami) y la resolución exenta 2376/2018 (Volcán Villarrica).

9.La Resolución N°66 que Aprueba instructivo de operación y funcionamiento del comité regional para la gestión del riesgo de desastres, región de la Araucanía.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA Y SUS ANEXOS de la Región de Araucanía. EL anexo del plan adjunto forma parte integra de esta resolución exenta.

2° COMUNÍQUESE la presente resolución a las instituciones integrantes del Comité Regional y de la Mesa Técnica Regional.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución de conformidad con el artículo 7 de la Ley N°20.285, en el banner de Transparencia Activa de este Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Domingo Abdala Abarzúa
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



04/02/2026

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: gf8JgPPVbBwMpcAVviklVw==

PMC/GFU/gfu

ID DOC : 21933515

- Distribución:
- 1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
 - 2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
 - 3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: svargasr@interior.gob.cl)

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED LA ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 1 de 27
	Fecha: 23-01-2026	

ANEXO - PLAN POR AMENAZA

INCENDIOS FORESTALES

LA ARAUCANIA

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED LA ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 2 de 27
	Fecha: 23-01-2026	

Índice

1.	Introducción	3
1.1.	Objetivos General y Específicos	4
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	4
2.	Descripción de la Amenaza y Zonificación	5
2.1.	Descripción de la Amenaza	5
2.2.	Zonificación de la Amenaza.....	6
2.3.	Análisis de la Exposición.....	9
3.	Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza	11
4.	Coordinación – Procesos Fase de Respuesta	15
4.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo	15
4.1.1.	Sistema de Alertas.....	16
4.1.1.1.	Alertamiento Organismos Técnicos Según Amenaza.....	16
4.1.1.2.	Declaración de Alertas Según la Amenaza al SINAPRED	17
4.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	17
4.2.	Proceso 1 - Salvamento y Protección de Vidas	20
4.2.1.	Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal)	21
4.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación	21
4.2.3.	Alertamiento a la Población	21
4.2.5.	Proceso de Evacuación.....	23
4.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	24
4.4.	Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales.	25
5.	Información Adjunta	26
5.1.	Cuadro de Control de Cambios	26
5.2.	Marco Legal	26
5.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	27

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED LA ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 3 de 27
	Fecha: 23-01-2026	

1. Introducción

A raíz del cambio climático, se constata un mayor efecto de la radiación solar en la desecación de la vegetación, en la modificación de los regímenes de precipitaciones, en la ventilación superficial a nivel de suelo y alteración de los ciclos estacionales, que, para el caso de los incendios forestales, en la práctica se manifiesta en un aumento de la disponibilidad de material combustible de rápida propagación, determinando una mayor exposición al peligro de incendios forestales.

Particularmente en los meses estivales, con el aumento de la temperatura ambiente, la disminución de la humedad relativa del aire y la sequedad de la vegetación, entre otros factores, el riesgo de incendios forestales se incrementa. Esta condición, es especialmente delicada en los sectores rurales y periurbanos, donde preferentemente las personas realizan diversas actividades productivas o recreativas en que emplean el fuego al aire libre, en cercanía de pastos, arbustos, plantaciones, bosques naturales o cultivos agrícolas, los cuales pueden crecer en magnitud en forma rápida y violenta. Especial preocupación revisten los incendios forestales en los sectores de interfaz urbano forestal, por su cercanía y potencial de daño a centros urbanos, industrias e infraestructura pública.

La prevención y control de estos siniestros por mandato legal (DS733/82) corresponde fundamentalmente a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) o su sucesor legal y en el contexto de la Ley Marco de Bomberos a Bomberos de Chile, cuando existe amenaza a las personas o sus bienes amenazados. Adicionalmente, otras organizaciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres a nivel regional contribuyen con recursos adicionales según coordinaciones previas con CONAF y/o les sea requerido por el Presidente del **Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID)** Regional en base a la recomendación del organismo técnico responsable y la coordinación de SENAPRED.

El plan se basa en los lineamientos del Plan Nacional de Emergencia aprobado mediante Decreto exento 1.633/junio 2021 y actualizado al Decreto 2.724/diciembre 2024 ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en concordancia a lo que establece la Ley 21.364 sobre el **Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres - SINAPRED**, considerando además las experiencias y lecciones recogidas en las últimas emergencias forestales ocurridas en la región de La Araucanía.

Este anexo corresponde a una actualización del plan anterior para enfrentar las emergencias mayores, desastres y/o catástrofes por incendios forestales, en consideración a los últimos periodos de incendios forestales, destacando lo ocurrido en el febrero-marzo de 2023, durante estos meses la región presentó una gran simultaneidad de eventos, lo cual generó una gran afectación en viviendas (primeras y segundas viviendas), destruyendo 349 viviendas correspondientes a sectores urbanos y rurales de la región, SENAPRED, ante esta condición de catástrofe regional, gestiona 256 viviendas de emergencia como apoyo al proceso de rehabilitación de las familias damnificadas. En este mismo sentido, en los últimos años se evidencia un aumento considerable en la activación de procesos de evacuación y el apoyo complementario de la mensajería SAE, lo anterior, es coincidente con el aumento de población en áreas rurales debido a la migración desde las áreas urbanas a la ruralidad, además, se suma el crecimiento de los centros poblados sin considerar una planificación o gestión territorial adecuada que priorice medidas de mitigación ante las amenazas presentes en la región.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED LA ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 4 de 27
	Fecha: 23-01-2026	

1.1. Objetivos General y Específicos

1.2. Objetivo General

Establecer una adecuada coordinación entre los organismos públicos y privados para enfrentar situaciones de emergencias asociadas a la amenaza de incendios forestales, principalmente aquellas de gran magnitud que por su extensión o afectación amenacen la vida, salud o bienes de las personas, centros poblados, infraestructura crítica, áreas forestales y/o boscosas, áreas silvestres protegidas del Estado, dadas las especiales características geográficas de la región de La Araucanía.

1.3. Objetivos Específicos

- Definir niveles de responsabilidad frente a las medidas y decisiones a tomar en el proceso de declaración y cancelación (activación y desactivación) de alertas, además de la gestión de recursos de apoyo en emergencias derivadas de incendios forestales.
- Fortalecer la coordinación regional para emergencias derivadas de incendios forestales, en cuanto a prioridades de protección, calificación de las alertas, sus condiciones y flujograma de activación de alertas y de recursos involucrados y tiempos de respuesta.
- Establecer criterios y modalidades de comunicación entre CONAF o su sucesor legal y SENAPRED Araucanía durante las operaciones de combate de uno o más incendios forestales declarados en algún nivel de alerta.
- Establecer los criterios del uso de los Fondos de Emergencia del Ministerio del Interior en el combate de incendios forestales.
- Implementar mejoras procedimentales a raíz de conclusiones derivadas de proceso de lecciones aprendidas.

1.4. Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura: El presente anexo por amenaza es aplicable a todo el territorio de la región de La Araucanía.

Amplitud: Conforme evolucionen los incendios forestales, que haga necesario establecer algún nivel de alerta, se podrá según sea necesario, convocar la participación de algunas o todas las instituciones integrantes, a saber:

Integrantes Permanentes del COGRID Regional, definido y detallado en Plan Regional de Emergencia.

Organismo técnico:

- Corporación Nacional Forestal o su sucesor legal

Otros Organismos del SINAPRED vinculados a emergencias forestales:

- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Servicios de Salud Araucanía Sur y Norte
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Municipalidades
- Servicio Médico Legal
- Corporación Chilena de la Madera

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED LA ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 5 de 27
	Fecha: 23-01-2026	

Alcance: Se define su ejecución en emergencias ocasionadas por la ocurrencia de incendios forestales que puedan producir directa o indirectamente alteración o daños a las personas, sus bienes y medio ambiente (en este orden) y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos.

2. Descripción de la Amenaza y Zonificación

2.1. Descripción de la Amenaza

Para el análisis de la componente Amenaza, entendida como el “fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente” (Ley N°21.364), se consideraron las categorías que a continuación se describen:

Para el caso de la información proporcionada por CONAF, la Amenaza queda definida en tres categorías:

- **Amenaza Antrópica:** elementos de origen antrópico que puedan desencadenar un incendio forestal.
- **Amenaza Estadística:** frecuencia de puntos de inicios ponderada por causalidad.
- **Amenaza Estructural:** factores que inciden en la probabilidad de ignición, de propagación y en el comportamiento del fuego en un incendio forestal.

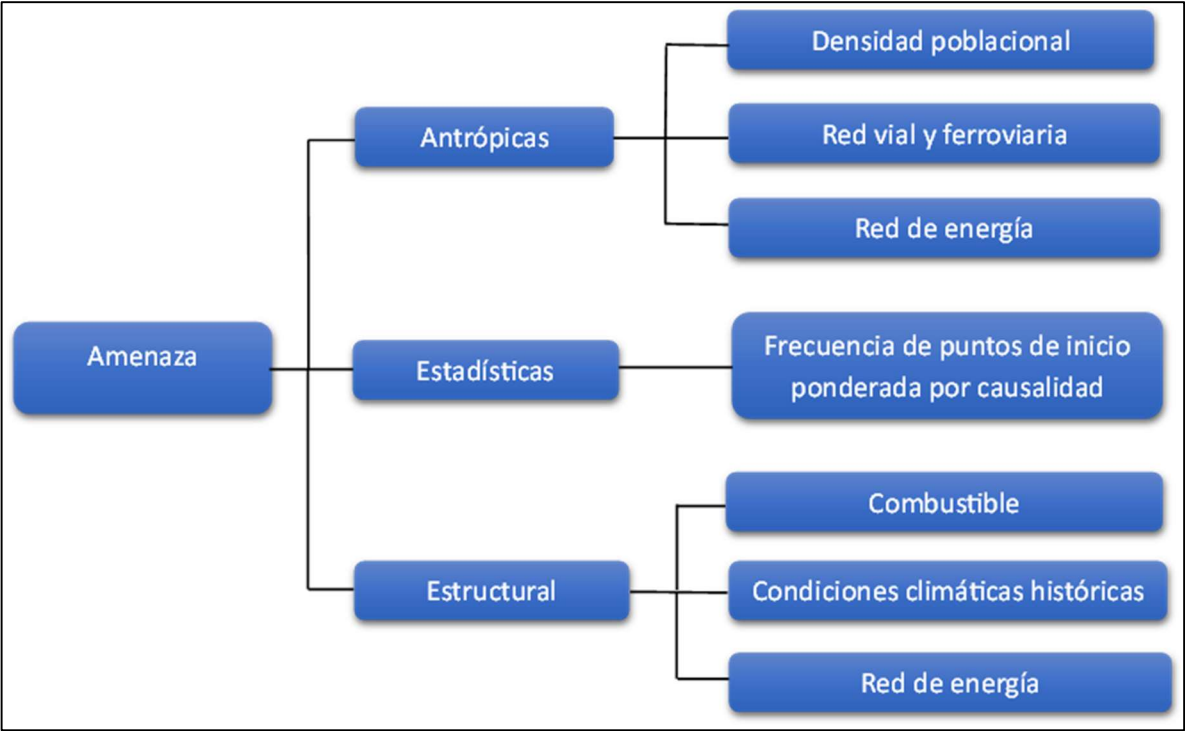
La amenaza se describe en tres categorías, para el análisis de descripción y resultados en el territorio de la amenaza.

Como primera categoría se consideró a la amenaza antrópica donde se refiere a los elementos u actividades de origen humano que pueden desencadenar un incendio forestal y está compuesta por tres variables: Densidad poblacional; Red de Energía y Red vial y Ferroviaria.

Como segunda categoría la amenaza estadística está vinculada a la ocurrencia histórica de incendios en cada territorio, estando representada en este caso la frecuencia de puntos de inicio de incendios ponderada por causalidad.

Finalmente, la amenaza estructural involucra factores que inciden en la probabilidad de ignición, de propagación y en el comportamiento del fuego durante un incendio forestal, incorporando tres variables fundamentales: Combustible, Terreno y Condiciones climáticas históricas. Respecto a estas tres categorías se logró determinar la zonificación de la amenaza en la región de La Araucanía.

Imagen N°1: Descripción de la Amenaza



Fuente: CONAF La Araucanía, 2025.

2.2. Zonificación de la Amenaza

La zonificación de la amenaza a nivel regional se llevó a cabo de la siguiente manera:

La definición de la amenaza para este análisis es entendida como el “fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente” (Ley N°21.364), se consideraron las categorías que a continuación se describen:

- **Amenaza Antrópica:** corresponde a los elementos de origen antrópico que pueden desencadenar un incendio forestal. Se consideran las variables de densidad poblacional, red vial, red ferroviaria y red de energía eléctrica.
 - **Densidad Poblacional:** Se refiere al número de habitantes por cada 1000 metros cuadrados y está relacionada a la amenaza que conlleva la concentración de personas en el territorio, debido a la multiplicidad de actividades que estas realizan y que pueden propiciar la ocurrencia de un incendio forestal.
 - **Red Vial y red ferroviaria:** Contiene la red vial y ferroviaria, integrando para la primera las categorías de pavimento (básico, doble calzada), ripio, grava y suelo natural. Esta variable está relacionada a la potencial amenaza generada por la frecuencia del uso de las vías y a los niveles de accesibilidad a posibles fuentes de ignición y posterior propagación.
 - **Red de Energía Eléctrica:** Está integrada por líneas de transmisión, líneas de distribución, subestaciones eléctricas y centrales de generación (hidroeléctricas, eólicas, térmicas, solares, bioenergía y geotérmicas). Esta variable representa una amenaza al ser una probable fuente de ignición por chispas, cortocircuitos, sobrecargas, entre otras.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED LA ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 7 de 27
	Fecha: 23-01-2026	

- **Amenaza Estadística:** considera la variable de Frecuencia de puntos de inicio ponderada por causalidad. Para la construcción de esta variable se utilizó la base de datos de puntos de inicio de incendios obtenida desde el Sistema de Información Digital para Control de Operaciones (SIDCO) del último quinquenio (2020 a 2024) categorizados por causalidad.
- **Amenaza Estructural:** corresponde a los factores que inciden en la probabilidad de ignición, de propagación y en el comportamiento del fuego en un incendio forestal. Considera las variables de combustible, condiciones climáticas históricas y condiciones topográficas, las que se describen a continuación:
 - **Combustibles:** Esta variable fue construida en base a tres fuentes de información: 1) Catastro de los recursos vegetacionales Nativos de Chile (CBN) de CONAF3, 2) Catastro de Usos del Suelo (CUS) de CIREN4 (detallando en el caso de los terrenos agrícolas específicamente: frutales, viñas y parronales, cereales, praderas artificiales y cultivos industriales) y 3) Catastro Frutícola (CF) de CIREN-ODEPA.
 - **Condiciones Climáticas Históricas:** Esta variable integra temperatura máxima y velocidad del viento, siendo estas dos subvariables imprescindibles para evaluar el comportamiento del fuego. El mapa de temperaturas máximas se caracteriza por mostrar un patrón regulado geomorfológicamente por los cordones montañosos, en el cual los máximos valores se concentran en la depresión intermedia que, circundada por la Cordillera de la Costa que bloquea la influencia directa de las brisas marinas del Océano Pacífico, y la Cordillera de los Andes que limita el flujo de masas de aire y propicia, en ocasiones, el ingreso de vientos cálidos desde el este, transforma el valle en un corredor que concentra el calor durante el día. El mapa de velocidades máximas del viento muestra una configuración en la que los territorios más expuestos a las corrientes de aire provenientes desde el Océano Pacífico son aquellos que llegan a alcanzar mayores velocidades del viento, siendo de esta forma principalmente las zonas costeras aquellas donde se maximiza esta variable y, de forma contraria, las zonas montañosas de la Cordillera de los Andes, son aquellas en las que se concentran los valores mínimos, debido a la influencia que el océano impone en el movimiento de las masas de aire.
 - **Condiciones topográficas:** Esta variable está compuesta por 2 subvariables: pendiente y exposición. En el caso de la primera, se trabajó con grados, siendo las pendientes mayores a 30° las más críticas en el comportamiento del fuego, influyendo directamente en la velocidad de propagación. En el caso de la segunda, los terrenos con exposición norte, noroeste y oeste presentan mayores condiciones de amenaza, debido al mayor número de horas de radiación solar directa, y la consiguiente disponibilidad de los combustibles finos muertos, debido a la reducción en su contenido de humedad.

A nivel nacional el 1,1 % del territorio presenta una Amenaza Muy Alta (835.287 ha.), un 7,1 % Amenaza Alta (5.403.675 ha.), mientras que el 32,3 % muestra una Amenaza Media, representando a 24.468.311 ha. Por su parte, la categoría Amenaza Baja (10.286.396 ha) representa el 13,6 % del territorio nacional.

En el caso específico de la región de La Araucanía, la amenaza se distribuye de la siguiente manera según las cinco categorías utilizadas en la zonificación regional. La superficie con amenaza nula alcanza las 154.999 hectáreas, mientras que la de amenaza baja corresponde a 575.097 hectáreas. Por su parte, la amenaza media abarca la mayor extensión, con 2.003.489 hectáreas. En cuanto a la amenaza alta, se identifican 355.423 hectáreas, y finalmente, la superficie con amenaza muy alta suma 93.199 hectáreas. Cabe destacar que el total de la superficie regional asciende a 3.182.208 hectáreas.

Imagen N°2: Estadísticas de Superficie (hectáreas) para el componente Amenaza a nivel nacional.

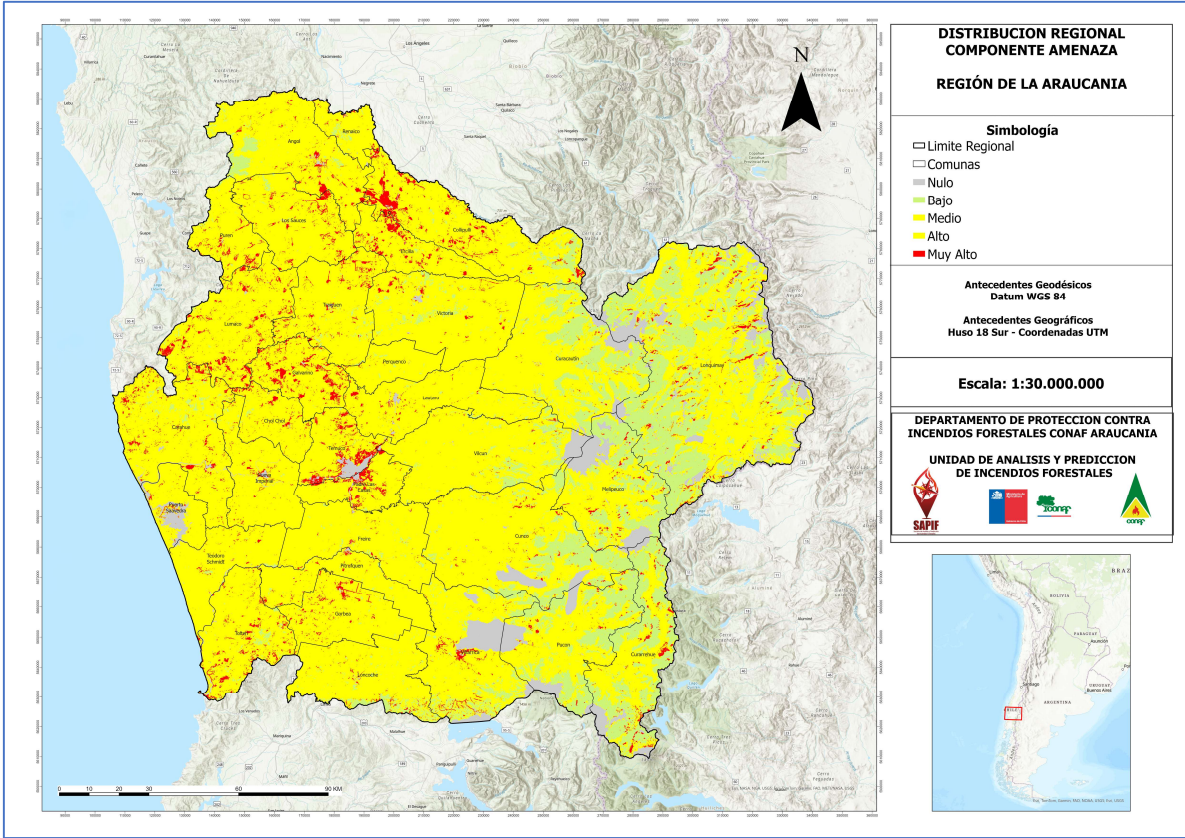
Región	Nula	Baja	Media	Alta	Muy Alta	Total
Arica y Parinacota	1.317.646	23.441	308.697	42.720	1.917	1.694.422
Tarapacá	3.725.292	22.138	380.288	95.279	5.811	4.228.807
Antofagasta	12.347.795	4.678	196.861	52.124	4.509	12.605.966
Atacama	6.803.975	21.717	521.190	203.779	13.064	7.563.725
Coquimbo	1.840.404	126.058	1.232.252	784.377	78.535	4.061.626
Valparaíso	380.999	97.936	660.103	382.940	75.556	1.597.534
Metropolitana	555.941	95.094	540.914	278.360	69.323	1.539.631
O'Higgins	362.196	203.718	685.398	332.183	50.964	1.634.458
Maule	537.068	328.668	1.542.129	535.681	87.160	3.030.706
Ñuble	72.576	99.807	820.061	271.337	46.323	1.310.105
Biobío	141.565	262.237	1.333.239	507.763	156.270	2.401.073
La Araucanía	154.999	575.097	2.003.489	355.423	93.199	3.182.208
Los Ríos	155.718	562.335	1.001.267	98.349	19.486	1.837.154
Los Lagos	542.664	1.572.030	2.416.488	254.908	61.226	4.847.315
Aysén	2.742.787	4.141.549	3.744.168	49.488	6.504	10.684.496
Magallanes	3.036.410	2.149.894	7.081.768	1.158.964	65.439	13.492.476
Total	34.718.033	10.286.396	24.468.311	5.403.675	835.287	75.711.702

Cuadro 2. Estadísticas de superficie (hectáreas) para el componente Amenaza a nivel nacional.

Fuente: CONAF La Araucanía, 2025.

A continuación, Mapa Nivel de Amenaza para incendios forestales, Región de la Araucanía.

Mapa N°1: Nivel de Amenaza para Incendios Forestales.



Fuente: CONAF La Araucanía, 2025.

2.3. Análisis de la Exposición

Para el análisis de la exposición se consideraron las zonas interfaz urbano-rural las cuales son áreas de transición entre edificaciones e infraestructura urbana y vegetación natural o agrícola, representan alta vulnerabilidad al fuego por la proximidad entre desarrollo urbano y naturaleza. Son los territorios donde se registra mayor número de víctimas y pérdidas materiales por incendios (Miranda et al., 2021; Aguirre et al., 2024).

La protección contra incendios de estas áreas es una prioridad para CONAF según su Plan Estratégico 2023–2026. Son ecosistemas con flora y fauna nativa o endémica, cuya alteración representa una pérdida ecológica significativa. Su vulnerabilidad ecológica es alta por su valor en biodiversidad y servicios ecosistémicos.

Existen territorios con especies vegetales vulnerables que no están dentro de SNAP, pero que prestan importantes servicios ecosistémicos:

- Provisión: madera, agua.
- Regulación: control de inundaciones, plagas.
- Culturales: recreación, valor espiritual.
- Soporte: reciclaje de nutrientes.

También se consideran áreas con especies en categorías de conservación afectables por incendios. Por su parte CBN (Catastro de Recursos Vegetacionales Nativos – CONAF), CUS (Catastro de Uso de Suelo – CIREN), CF (Catastro Frutícola – CIREN-ODEPA), estas fuentes fueron homologadas al modelo

de combustibles Kitral (Julio et al., 1995), que incorpora valores directos e indirectos en UF/ha y permite representar la singularidad y valor ecológico o económico de la vegetación.

La infraestructura crítica comprende instalaciones y servicios cuya afectación por incendios puede generar graves daños a la salud pública, seguridad, economía o medioambiente (Ley 21.542). Incluye sistemas físicos, redes de abastecimiento, servicios esenciales y bienes estratégicos del país.

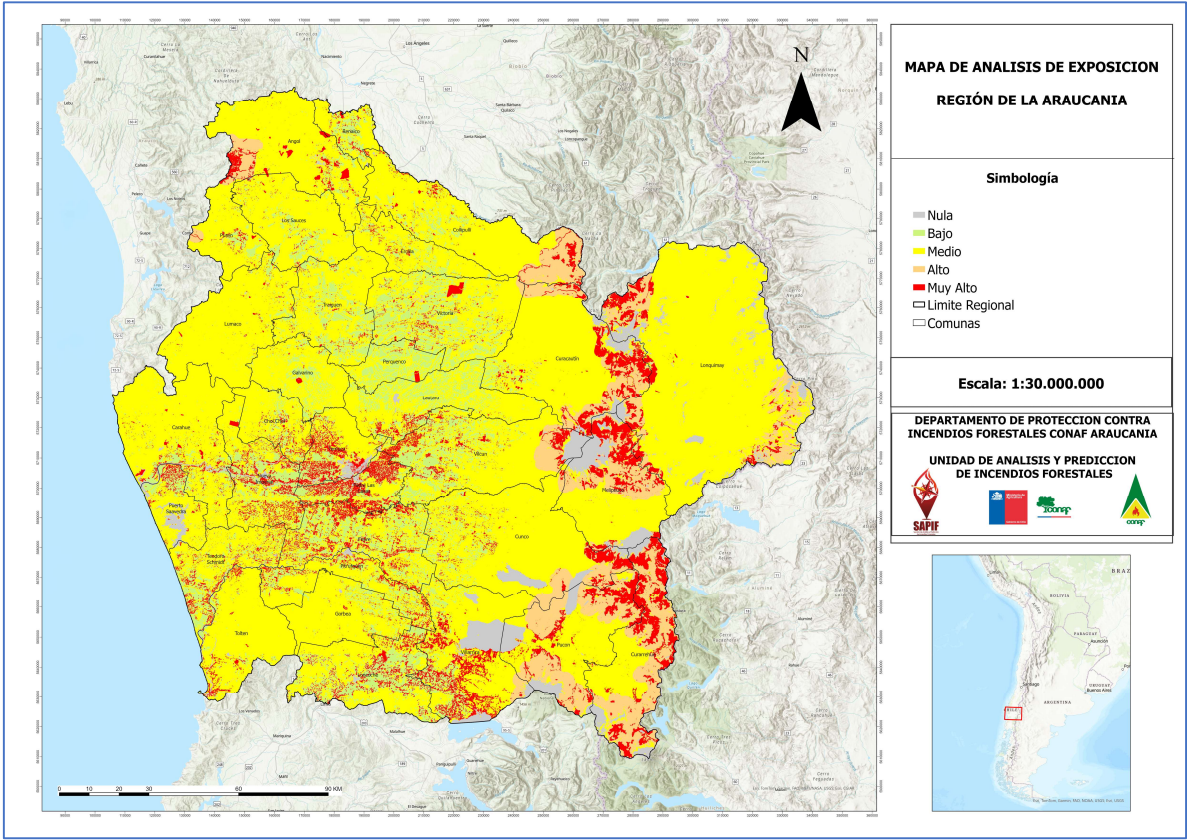
Por su parte el Valor Económico de la Vegetación para este análisis comprende:

- Según el modelo Kitral.
- Bosque nativo y plantaciones forestales tienen alto valor económico.
- Pastizales presentan un valor económico bajo.

Este valor se estima en UF/ha y se basa en los catastros mencionados, adaptados con criterios de expertos.

A continuación, se muestra el mapa de resultado del análisis de exposición a nivel regional.

Mapa N°2: Análisis de Exposición Región de La Araucanía.



Fuente: CONAF La Araucanía, 2025.

3. Roles y Funciones Organismos Técnicos Vinculados a la Amenaza

El siguiente cuadro resume los principales roles y funciones de competencia asignadas a las distintas instituciones que conforman el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en el marco del presente Plan Específico de Emergencia por variable de Riesgo (PEEVR).

En situaciones donde el evento presenta una magnitud y/o complejidad significativa, podrá activarse la figura del Comando Unificado, bajo la estructura del Sistema de Comando de Incidentes y de acuerdo con los protocolos vigentes entre SENAPRES y los Organismos Técnicos para el Monitoreo de las Amenazas pertinentes, orientada al control de la amenaza y a la coordinación de recursos y capacidades para el combate de incendios forestales.

Asimismo, cuando sea requerido por el Mando Técnico responsable de la emergencia, los organismos de respuesta, operativos y de soporte como Bomberos, Carabineros, Servicios de Salud, Fuerzas Armadas, Ministerio de Obras Públicas, municipalidades, empresas proveedoras de servicios básicos, entre otros deberán designar a un representante con capacidad de decisión, que permanezca en el Puesto de Comando. Esta persona se incorporará formalmente a la estructura del Comando Unificado, asegurando así una coordinación operativa efectiva y una respuesta integrada, bajo las directrices emitidas por el Comandante del Incidente (CI).

Organismo	Rol	Funciones
Corporación Nacional (SERNAFOR)	Mando Técnico	- Comunicar al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en su nivel regional, el estado de la amenaza, su nivel de peligrosidad, el alcance y amplitud de la amenaza, su nivel de peligrosidad, el alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos generados para estos efectos, debiendo declarar, en el nivel que corresponda y sobre la base de los informes de dicho organismo, la alerta a la población y a toda autoridad comunal, regional o provincial, por todos los medios de comunicación que sean necesarios. - Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente mediante informes detallados y proyecciones de la situación de emergencia derivada de incendios forestales. - Informar permanentemente a SENAPRED y a la Autoridad de Gobierno Interior que lo solicite, de toda novedad de relevancia derivada de la emergencia forestal. - Determinar técnicamente y proponer el nivel de alerta para el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres - SINAPRED. - Coordinar con la Dirección Regional de SENAPRED, los recursos adicionales necesarios para controlar la emergencia forestal conforme a su evolución y estado de alerta, de acuerdo con lo establecido en protocolos vigentes. - Disponer de personal para asumir el mando técnico del incidente, designando al comandante de incidente (CI) y organizando al personal de respuesta. - Llevar un registro pormenorizado de todos los recursos que participan durante la aplicación del plan incluyendo los propios, identificando a la organización, recurso material y humano, horarios y tarea específica desarrollada. Este registro deberá ser remitido diariamente a la Dirección Regional de SENAPRED Araucanía de acuerdo con la duración de la alerta amarilla o roja vigente. - Llevar el control de las horas de operación de las aeronaves dispuestas por SENAPRED, solicitados por CONAF, para el control de la emergencia y validar las boletas correspondientes de acuerdo a lo establecido en el protocolo vigente. - Administrar e implementar el Puesto de Comando, donde funcionará el “Comando Unificado” a cargo de la Emergencia forestal.

Bomberos Regional	Asesor Técnico	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente, además de la participación de representantes de Bomberos en los Comités Provinciales y Comunales. - Disponer y movilizar los recursos humanos, materiales y técnicos, para apoyar, en estricta coordinación, con SENAPRED y CONAF en el combate de incendios forestales en áreas de interfaz, bajo una estructura formal y preestablecida, en aquellos siniestros de gran magnitud que por su extensión o valores afectados amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir una amenaza a centros poblados, infraestructura crítica, servicios vitales, ASP. - Informar oportunamente a SENAPRED y a CONAF, respecto de la movilización de recursos propios y/o de otros Cuerpos de Bomberos de la Región involucrados en la Alerta. - Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Comandante de Incidente y otros organismos participantes en el control de la emergencia. - Coordinar con los Cuerpos de Bomberos presentes en las comunas la cooperación en tareas de rescate y evacuación de personas y bienes en el área afectada. - Cooperar en el abastecimiento de agua para aviones cisterna, equipos mecanizados y equipos menores utilizados por el personal de combate.
Corporación Chilena de la Madera	Asesor Técnico	- Representar al sector forestal privado de la región en el Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional a requerimiento del Presidente del Comité, cuando ello sea necesario. - Envío de informe consolidado de recursos y capacidades disponibles de empresas forestales asociadas, para el combate de incendios forestales. - Mediar con las empresas forestales las solicitudes de recursos y atención de emergencias forestales realizadas en el marco del COGRID Regional. Participar con sus recursos de combate en el control de incendios forestales que amenacen la vida de las personas y sus bienes, o cuando éstos sean de gran magnitud o que por su extensión puedan llegar a constituir una amenaza a centros poblados, obras públicas y servicios vitales, en aquellos sectores que estén dentro de su área de interés en el marco de las coordinaciones dispuestas a través de la SPA o si fuere solicitado por el Delegado Presidencial Regional.
Carabineros	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente, además de instruir la participación de Carabineros en los Comités Provinciales y Comunales. - Investigar los incendios forestales según lo establecido por el Ministerio Público. - Disponer de Servicios de Orden y Seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal, como también la protección o resguardo del personal que realiza la supresión e investigación de Incendios forestales a solicitud de la Central de Operaciones Boldo-1 o Comandante de Incidente, además de liderar y apoyar los procesos de evacuación de los sectores poblacionales o instalaciones como consecuencia de la emergencia. - Efectuar cortes de tránsito en las carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos, conforme lo solicite el Oficial de Seguridad. Así también, disponer de medidas especiales de tránsito cuando la situación derivada de un incendio forestal así lo amerite. - Acorde a la disponibilidad de recursos aéreos y ante situaciones excepcionales y de urgencia, siempre que las necesidades del servicio policial lo permitan, en tareas de evaluación de daños y coordinación operativa.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED LA ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 13 de 27
	Fecha: 23-01-2026	

		- Implementar y reforzar la fiscalización del uso del fuego, aumentando la cantidad de patrullajes preventivos durante la emergencia y su cobertura según las necesidades planteadas por la autoridad. - Disponer de recursos físicos y humanos presentes en el nivel comunal, para coordinar las labores necesarias de alertamiento y apoyo a los procesos de evacuación de la población.
Ejército	Colaborador	- Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente. - Las Brigadas de Refuerzo para el control de Incendios Forestales del Ejército (BRIFE), serán activadas y movilizadas a través de la Dirección Regional de SENAPRED para apoyar las labores de combate de incendios forestales en segunda línea u otras acciones necesarias para el control de la emergencia, su activación se concretará previa solicitud de CONAF. Estas unidades operarán conforme a las instrucciones impartidas por el respectivo Comandante de Incidente. - Disponer y/o considerar la utilización de helicópteros para el rescate o evacuación de heridos como consecuencia de un incendio forestal, en la medida que disponga de medios aéreos; como así mismo, la evacuación de personas del lugar de la emergencia si la situación así lo amerita. - Disponer los recursos y otorgar el máximo de facilidades a CONAF y organismos de apoyo en los incendios forestales que afecten áreas cercanas o dentro de sus propias instalaciones o predios (uso de pistas de aterrizaje, camiones aljibe, etc.). - Disponer personal con el objeto de ser capacitado y entrenado para el control de incendios forestales de acuerdo con su disponibilidad. - Disponer de sus medios para implementación de puestos de atención médica en coordinación con la SEREMI de Salud, si fuere requerido.
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas		- De acuerdo Res. Exenta N° 1366 del año 2025 que establece el Protocolo entre SENAPRED-JUNAEB, se formaliza una alianza estratégica para la entrega y/o implementación de servicio de alimentación en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe para población que se encuentre damnificada, afectada o evacuada, que acuda o se encuentre en albergues oficiales habilitados, además de voluntarios, brigadistas. - Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional a requerimiento del Presidente del Comité, cuando ello sea necesario
Municipalidades		- Activación del Plan Comunal de Emergencia y el Anexo por Amenaza de Incendios Forestales, que considera la convocatoria del COGRID Comunal y su respectivo Centro de Operaciones, en aquellas oportunidades que en su territorio se registre una emergencia forestal. - Trasladarse y participar de Puesto de Comando, con la finalidad de coordinar la emergencia desde el nivel comunal y reportar a la UAT SENAPRED. - Disponer de los medios necesarios, tanto de personal como materiales, para apoyar labores de respuesta y control de emergencia forestales: Evaluar apoyo con camiones aljibes propios de la municipalidad para el abastecimiento de CONAF (Brigadas terrestres y aviones cisterna) y de Bomberos según sea el caso. (Se excluyen camiones aljibes contratados por Déficit hídrico). - Activar el proceso de evacuación comunal en los casos que el Puesto de Comando, CONAF, Bomberos o SENAPRED, evalúen un riesgo inminente a la población. - Habilitación de albergues o recintos que cuenten con servicios básicos para la implementación de Centros de Operaciones; alojamiento para personal de Brigada y/o Bomberos por activación SNO, previamente revisados e inspeccionados por la Autoridad Sanitaria. - Coordinar el envío de ambulancias al área de incendio para la atención y/o evacuación de personas que trabajen en la extinción o se vieran afectadas

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED LA ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 14 de 27
	Fecha: 23-01-2026	

		como consecuencia de un incendio forestal y coordinar con los consultorios la atención de urgencia para el personal que se encuentra trabajando en la emergencia.
Servicio Médico Legal		• Participar en las reuniones del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional y asesorarlo técnicamente en materias de su competencia, si correspondiere. • Resguardar el cumplimiento de un servicio altamente calificado en materias médico-legales y forenses a los órganos del Estado y ciudadanía que así lo requiera, en una situación de emergencia, desastre o catástrofe, en conjunto con los equipos especializados de respuesta y los organismos técnicos concurrentes, poniendo los recursos técnicos y humanos a disposición del Comandante del Incidente como fuerza de tarea y garantizando la seguridad de los respondedores, a través de: • El levantamiento de cuerpos, restos humanos y evidencias desde la zona cero. • La custodia, traslado y conservación de los cuerpos, restos humanos y evidencias. • El procedimiento tanatológico que involucraría al menos identificación y determinación de causa de muerte, a través de reconocimiento externo o autopsia, según determine la autoridad correspondiente en coordinación con el Ministerio Público. • La asistencia a familiares de las víctimas durante el proceso pericial. • La disposición final de los restos. • La administración y entrega de información a las autoridades pertinentes.
Superintendencia de Electricidad y Combustibles		• Para el caso de incendios forestales que afecten o amenacen el suministro eléctrico, estaciones de servicio o y/o de gas de red en amplios sectores de la región o del país, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector con el objeto de que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posibles. • Asimismo, se deberá comunicar a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, como cortar el suministro de gas domiciliario desde la llave de paso y cortar el suministro eléctrico domiciliario accionando todos los automáticos. • Mantener actualizada permanentemente la información de líneas de transmisión, centros o servicios de abastecimiento de combustible y gas.
Superintendencia de Servicios Sanitarios		• Asesorar técnicamente al Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional. • Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte de la empresa sanitaria. • Instruir a la empresa sanitaria medidas conducentes a la oportuna reposición del suministro de agua potable, o bien, disponer de medidas alternativas para mantener el suministro en la población. • Autorizar a las empresas sanitarias para afectar la continuidad o calidad de servicio a la población de área concesionada ante la entrega de agua para combatir incendios forestales. • Autorizar a las empresas sanitarias para suspender servicios afectados ante incendios forestales, declarando la fuerza mayor. • Instruir a la empresa sanitaria el desarrollo de planes de emergencia y medidas conducente a proteger sus instalaciones ante incendios forestales.
Servicios de Salud Araucanía Norte y Sur	Colaborador	• En el contexto de los incendios forestales, establecer puestos de salud de emergencias en zonas que lo amerite. • Disponer y preparar los recursos e insumos de salud necesarios tanto médicos y humanos. • Mantener un análisis activo en cuanto la gestión de camas habilitadas para la atención de personas.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED LA ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 15 de 27
	Fecha: 23-01-2026	

4. Coordinación – Procesos Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en el plan, a partir de la definición en el Plan Regional de Emergencia, de las estructuras para la respuesta de nivel operativos y en terreno, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones definidas, de acuerdo con la amenaza y los procesos de la Fase de Respuesta.

La coordinación de acciones de respuesta del plan se basa en los cuatro procesos descritos en el Plan Regional de Emergencia, en función de la amenaza contemplada en el plan:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y atención de necesidades básicas
- Proceso 3 – Evaluaciones técnicas sectoriales

4.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

De acuerdo con lo indicado en el protocolo vigente entre SENAPRED y CONAF o su sucesor legal, se entiende por Alerta, a una etapa de la Fase de Preparación y consistirá en un estado de monitoreo y atención (vigilancia) permanente; a la vez que será un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones y difundirlas.

Se indica además en el protocolo entre ambos servicios, que, para cumplir con lo anterior, existe una Alerta Técnica emitida por el Organismo Técnico responsable por ley del monitoreo de la amenaza respectiva, la cual es difundida al Servicio y al Sistema de Alerta Temprana. Adicionalmente, y en relación con lo anterior, es importante indicar que existe una segunda Alerta, del SINAPRED **emitida por el SENAPRED y difundida al Sistema, las Autoridades y a la población.**

En relación con el tipo de alertas, estas corresponden a las siguientes, las cuales se definen según la gravedad e intensidad del evento:

- **Alerta Verde:** De acuerdo con el protocolo vigente, se define como la instancia primaria que implica la vigilancia permanente de las distintas aéreas y escenarios de riesgo, para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en el país. Siguiendo con lo anterior, de manera particular se establece la **Alerta Temprana Preventiva**, que constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso, y sus respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a la amenaza, con el propósito de actuar de manera oportuna, y con el fin de controlar la ocurrencia y evitar el desarrollo de un evento o emergencia mayor.
- **Alerta Amarilla:** De acuerdo con el protocolo vigente, se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, por consiguiente, se evalúa que no podrá ser controlada con la disponibilidad de los recursos locales habituales, por lo anterior, es necesario el alistamiento de los recursos necesarios para intervenir de acuerdo con la evolución o desarrollo del evento o incidente.
- **Alerta Roja:** De acuerdo con el protocolo vigente, se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriendo, por consiguiente, la movilización de los recursos necesarios y disponibles con el fin de la atención y control del desarrollo de un evento o incidente.

4.1.1. Sistema de Alertas

De acuerdo con lo indicado en el protocolo vigente entre SENAPRED y CONAF o su sucesor legal, el Director o Directora regional de CONAF, declara el nivel de Alerta Técnica según corresponda, lo anterior, según formularios en ANEXO “D” disponible en dicho protocolo. De no ser posible canalizar dichos formularios por SIDCO, estos se reproducirán y se enviarán por los canales y medios disponibles, lo anterior, según lo declara en el AXENO “C” del protocolo vigente.

4.1.1.1. Alertamiento Organismos Técnicos Según Amenaza

De acuerdo con el protocolo vigente entre SENAPRED y CONAF o su sucesor legal, en relación con la declaración de las Alertas Técnica Temprana Preventiva, Amarilla o Roja, CONAF o su sucesor legal, tendrán en cuenta los siguiente criterios e indicadores:

Tabla 1: Condiciones y/o Requisitos Para la Declaración de Alertas según amenaza

Tipo Alerta	Condiciones y/o Requisitos Para la Declaración de Alertas
Verde – Temprana Preventiva	Cuando el resultado del análisis técnico efectuado por CONAF o su sucesor legal determine zonas con alta probabilidad de generación y/o propagación de incendios forestales, considerando pronósticos meteorológicos, condiciones de riesgo, condición del combustible vegetal y/o aumento del tránsito de personas con ocasión de un evento masivo, ya sea mediante la herramienta Botón Rojo u otra instancia.
Amarilla	- Incendio forestal que, por su dirección proyección y distancia, anticipa una amenaza a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica”. - Comportamiento extremo del fuego en incendio(s) forestal (es) en desarrollo, conforme a los parámetros preestablecidos en la ficha técnica de CONAF o su sucesor legal, para la definición de comportamiento de incendios forestales. - Proyección del fuego hacia un Área Protegida (públicas o privadas establecidas dentro de la primera prioridad), a una proximidad entre los 2.000 y 4.000 metros de distancia. - Simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales, referida a un número mínimo de tres o más incendios forestales que, desarrollándose al mismo tiempo, concentran los recursos de combate disponibles en la región y anticipan requerir reforzamiento del SINAPRED, para responder a nuevos incendios forestales que se inicien o reforzamiento de aquellos que se encuentren en desarrollo. - Por disminución de recursos, ya sea por la ocurrencia de emergencias forestales durante las estaciones de otoño e invierno o porque todos los recursos de la región están siendo utilizados en otros incendios forestales en desarrollo.
Roja	- Amenaza inminente a personas, viviendas, centros poblados, población y/o infraestructura crítica. - Incendios en el interior de Áreas Protegidas (públicas o privadas establecidas dentro de la primera prioridad) o en una proximidad menor a 2.000 metros de distancia.

Es importante precisar que independiente de los requerimientos para la determinación de una Alerta Técnica Roja, ésta podrá ser declarada sin pasar previamente por una Alerta Técnica Temprana Preventiva o Alerta Técnica Amarilla.

Siguiendo con lo anterior, se indica que la cobertura de las Alertas Técnicas declaradas, pueden ser de carácter comunal, provincial y regional. A su vez, podrán considera a dos o más divisiones territoriales de ser necesario, si los criterios así lo requieren.

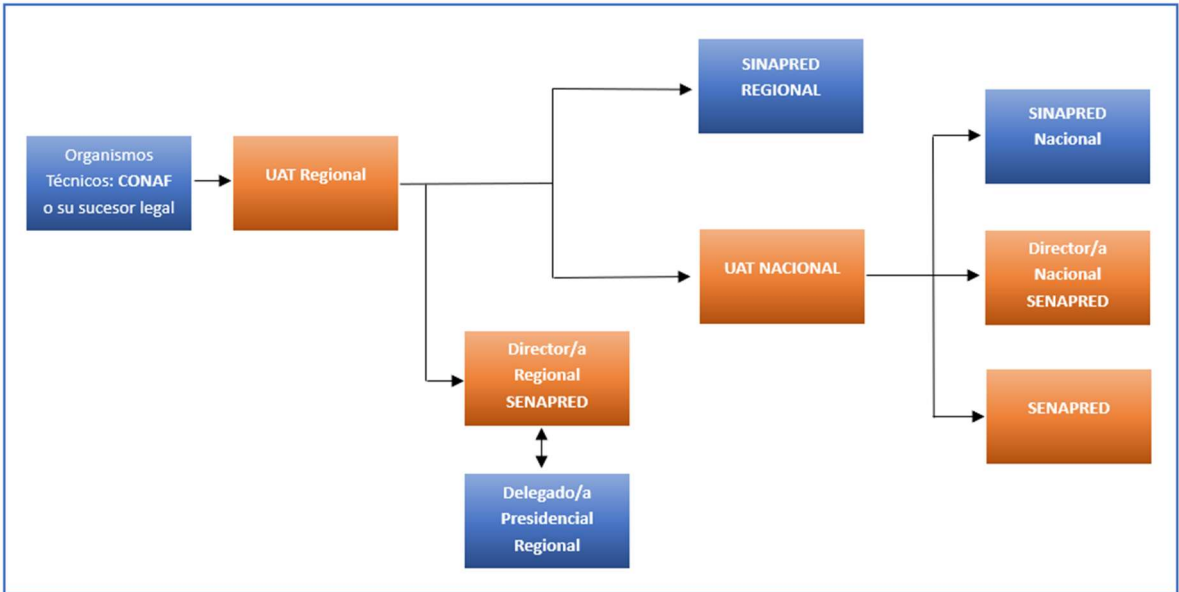
4.1.1.2. Declaración de Alertas Según la Amenaza al SINAPRED y a la Población

De acuerdo con lo indicado en el protocolo vigente entre SENAPRED y CONAF o su sucesor legal, se indica que, al declarar una Alerta Técnica, el Director o Directora Regional de CONAF, tiene la obligación de informarla a la Dirección Regional de SENAPRED, lo anterior, a través de la plataforma SIDCO o cualquier otro medio disponible. Se indica, además, que es imperativo que se confirme la recepción y comprensión de estas alertas, dado que constituyen el insumo principal para la declaración de la Alerta del SINAPRED, la activación de los planes de emergencia y, por consiguiente, los respectivos cursos de acción.

Siguiendo con lo anterior, la declaración de ambas alertas deberá ser realizada de manera coordinada entre las instituciones, con el propósito de mantener una adecuada comunicación del riesgo hacia la comunidad.

Finalmente, la declaración de las Alertas por parte de SENAPRED, se realizarán según los procedimientos vigentes para dichos efectos, siendo esta la Alerta que se difunda con orientaciones a la comunidad a través de los diversos medios de comunicación con el fin de tomar las precauciones asociadas y relacionadas al evento.

Imagen N°3: Declaración de Alerta y difusión al SINAPRED a través del siguiente flujo:



Fuente: Modificado de Manual Operacional Organización y Funcionamiento del CAT Nacional, ONEMI, 2017

En relación con el proceso del monitoreo de la amenaza, de acuerdo con el protocolo vigente, el Comandante de Incidente al mando de un incendio forestal activo en Alerta Técnica Amarilla o Roja, evaluará las condiciones, características, desarrollo y proyección del incendio, para anticipar su probable propagación hacia las viviendas, instalaciones circundantes o infraestructuras críticas, con el fin de determinar, según cuando corresponda, la necesidades de que CONAF o su sucesor legal, modifique la Alerta Técnica inicial, lo anterior, ya sea por el nivel de alerta o cobertura territorial. De acuerdo con lo anterior, una vez recibido y analizado el requerimiento del Comandante de Incidente por la CENCOR respectiva, será informado a la UAT Regional de SENAPRED a través de la plataforma SIDCO y vía correo electrónico.

Respecto del monitoreo de la amenaza, se indica además que, si no es posible canalizar los formularios por SIDCO, estos se reproducirán y serán enviados por los canales disponibles, los cuales se encuentran declarados en ANEXO “C”.

En relación con aquellos incendios forestales conflictivos o de magnitud, y que, se encuentren bajo condición de Alerta Técnica Amarilla o Roja, SENAPRED utilizara la información proporcionada por CONAF o su sucesor legal, lo anterior, como insumo para reportar a las autoridades y a la comunidad.

Finalmente, y en relación con la CONAF o su sucesor legal, efectuara un seguimiento permanente en relación con la propagación, comportamiento y desarrollo de los incendios forestales. En caso de que los incendios forestales presenten una amenaza a la población o a la infraestructura crítica, CONAF o su sucesor legal, reportara a SENAPRED el informe técnico respectivo a través de SIDCO y/o correo electrónico.

4.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantar y recopilar antecedentes técnicos que influyan en el riesgo de incendios forestales	• Información meteorológica aviso, alerta y/o alarma de DMC, que influyan en el aumento de la ocurrencia y propagación de IIFF. • Antecedentes de ocurrencia y propagación de Incendios Forestales. • Estadísticas de Incendios Forestales.	• Dirección Regional de SENAPRED • Dirección Regional de CONAF
Monitoreo de la Amenaza de Incendios Forestales	• Monitoreo permanente de la amenaza de incendios forestales, mediante tecnología disponible en CENCOR Boldo-1. • Comunicar al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en su nivel regional, el estado de la amenaza, su nivel de peligrosidad, el alcance y amplitud de la amenaza, su nivel de peligrosidad, el alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos generados para estos efectos, debiendo declarar, en el nivel que corresponda y sobre la base de los informes de dicho organismo, la alerta a la población y a toda autoridad comunal, regional o provincial, por todos los medios de comunicación que sean necesarios.	• Dirección Regional de CONAF
Determinar áreas de afectación por incendios forestales	• Identificar zonas de mayor peligro ante la ocurrencia de incendios forestales, en zonas rurales, periurbano o interfaz.	• Dirección Regional de CONAF • Bomberos
Evaluar situación de incendios forestales en terreno.	• Evaluación de ocurrencia y propagación de incendios forestales en la región, en zonas rurales, periurbano o interfaz.	• Dirección Regional de CONAF • Bomberos
Elaborar informes técnicos de situación de incendios forestales	• Elaborar informes y/o alertas que sustenten técnicamente, las alertas para el SINAPRED.	• Dirección Regional de CONAF
Sistematizar información preliminar del evento.	• Elaborar análisis del riesgo en base a información técnica de CONAF y protocolo vigente. • Consolidar información sobre ocurrencia de emergencias forestales que pueden aumentar el riesgo a la población, como insumo para mesas técnicas y COGRID regional.	• Dirección Regional de SENAPRED • Dirección Regional de CONAF
Difundir alertas al SINAPRED regional.	• Difusión de alertas temprana preventiva, alerta amarilla y/o roja al SINAPRED.	• Dirección Regional de SENAPRED
Activar planes de emergencia, por amenaza, planes sectoriales.	• Activación Anexo por Amenaza de Incendios Forestales, ante el aumento de las condiciones de riesgo ante esta variable. • Activación de planes de continuidad operacional sectorial.	• Dirección Regional de SENAPRED - Dirección Regional de CONAF • COGRID Regional
Reforzar el monitoreo de la Amenaza de Incendios Forestales	• De acuerdo con la declaración de alerta temprana preventiva por amenaza de incendios forestales, se deberá reforzar el monitoreo de la amenaza a nivel regional.	• Dirección Regional de CONAF • Dirección Regional de SENAPRED

		COGRID Regional
Evaluar estrategia comunicacional ante emergencias forestales.	Vocería conjunta de acuerdo con los mandos de Autoridad, Técnico (estado de incendios forestales) y de Coordinación (afectación, daños y alertas).	- Delegación Presidencial Regional (DPR) - Dirección Regional de CONAF - Dirección Regional de SENAPRED
Alertamiento a la Población	- Difusión y alertamiento de información a la comunidad ante alertas vigentes por incendios forestales, de acuerdo con las vocerías establecidas. - Alertamiento a la población entregando información referente a procesos de evacuación.	- Dirección Regional de SENAPRED - Dirección Regional de CONAF - Delegación Presidencial Regional - Delegación Presidencial Provincial - Municipalidades
Convocatoria de Mesas Técnicas	En atención a la información técnica de factores que puedan aumentar el riesgo de propagación de IIFF, CONAF y SENAPRED evaluarán la convocatoria de mesa técnica para análisis de la condición actual, en coordinación con Delegado/a Presidencial Regional o Provincial.	- Dirección Regional de CONAF - Dirección Regional de SENAPRED - Delegación Presidencial Regional
Patrullajes Preventivos	En atención a la declaración de alerta Temprana Preventiva Regional, se establecerán patrullajes preventivos en áreas de mayor probabilidad de ignición, lo anterior en base a la información técnica de CONAF y Coordinado por SENAPRED.	- Dirección Regional de CONAF - Dirección Regional de SENAPRED - Carabineros - Bomberos - Municipalidades - Ejército (en caso de Estado de Excepción Constitucional por emergencia o por catástrofe) - Organismos públicos, requeridos por el COGRID regional.
Convocar al Comité para la Gestión del Riesgo de Desastre Regional	Convocatoria de COGRID regional en fase de respuesta y recuperación, por simultaneidad de incendios forestales. Se podrá convocar con alerta amarilla y/o alerta roja o dependiendo de la evaluación del organismo técnico en cuanto al riesgo a la población, infraestructura critica, medio ambiente, otros de interés regional.	- Dirección Regional de SENAPRED - Delegación Presidencial Regional - COGRID Regional
Determinar cursos de acción y alistamiento de recursos y capacidades a nivel regional	En atención a la activación de Alertas Temprana Preventiva, Amarilla y/o Roja, los organismos pertenecientes al COGRID y SINAPRED regional, deberán disponer de sus capacidades y medios para reforzar la atención, en el ámbito de su competencia, con prioridad a la población que pueda ser susceptible a emergencias forestales.	- COGRID Regional - SINAPRED Regional

4.2. Proceso 1 - Salvamento y Protección de Vidas

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Información de detección, ocurrencia, combate y control de incendios forestales, comportamiento de incendios forestales, recursos asignados información técnica para solicitud de alertas, requerimientos. Lo anterior, es consolidado por la CENCOR Boldo-1, quedando disponible en SIDCO.	Dirección Regional de CONAF
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la emergencia.	De acuerdo con la información entregada por personal técnico especializado de CONAF y/o el establecimiento de Puesto de Comando (PC) en terreno , en el cual el Comandante de Incidente (CI) informará a la CENCOR Boldo-1 sobre las acciones de respuesta, desplegando y/o solicitando recursos terrestres y aéreos de acuerdo con la magnitud de la emergencia en curso. En el caso que el área afectada corresponda a zona periurbana o interfaz, se establecerá el Mando Conjunto en terreno con Bomberos para la atención de las emergencias forestales. De la misma forma, en los casos que la afectación corresponda a patrimonio de empresas forestales, estas deberán atender la emergencia en primera instancia, siendo necesario establecer Mando Conjunto en terreno entre Empresas Forestales, CONAF y Bomberos, en el caso que la emergencia lo amerite.	- Dirección Regional de CONAF - Bomberos - Empresas Forestales: Asociadas a la Corporación Chilena de la Madera (CORMA)
Controlar el evento destructivo	En atención al análisis efectuado por CONAF o su sucesor legal en terreno, se elaborará el Plan de Acción del Incidente (PAI), en el cual se establecerán los objetivos, estrategias, tácticas y recursos para el control de la emergencia, lo cual podrá ser resorte del Mando Conjunto en terreno, en los casos que este se establezca de acuerdo con la magnitud del evento.	- Dirección Regional de CONAF - Bomberos - Empresas Forestales: Asociadas a la Corporación Chilena de la Madera (CORMA)
Proceso de evacuación (incluye evacuación preventiva)	Se efectuará en base a la información técnica proporcionada por CONAF, en atención a la proyección de incendios forestales hacia centros poblados, infraestructura crítica y otros de interés regional.	- Dirección Regional de CONAF - Bomberos - Empresas Forestales: Asociadas a la Corporación Chilena de la Madera (CORMA) - Carabineros - Municipalidades - Dirección Regional de SENAPRED
Establecimiento de cierre perimetral para gestión de emergencia	Se deberá establecer un cierre perimetral para resguardar el área donde se instalará el Puesto de Comando o Mando Conjunto en terreno, evitando que otros actores accedan al área donde se gestiona la emergencia. Inicialmente, este requerimiento puede ser gestionado por CONAF con las Municipalidades para activación de Planes Comunes, en el caso que esto requiera activar al nivel regional, CONAF a través de su CENCOR Boldo-1 solicitará a la UAT Regional la activación de Carabineros u otra fuerza policial.	- Dirección Regional de CONAF - Dirección Regional de SENAPRED - Municipalidades - Carabineros - Ejército - PDI
Activar / reactivar telecomunicaciones de emergencias.	En primera instancia, se activará el protocolo SENAPRED-SUBTEL, para el despliegue de antena móvil de la empresa claro, lo cual podría dar soporte al Puesto de Comando o al sector que se requiera evacuar para amplificar la mensajería SAE. De igual forma, desde SENAPRED se solicitará a la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones la reactivación del servicio de telecomunicaciones, gestión sectorial que deberá efectuar con las empresas del área afectada.	- Dirección Regional de SENAPRED - Seremi Transporte y Telecomunicaciones
Activar y coordinar búsqueda y rescate de personas.	En atención a la información proporcionada desde el Puesto de Comando o Mando en conjunto en terreno,	Dirección Regional de CONAF

	SENAPRED gestionará medios adicionales para la búsqueda y rescate de personas en el área de afectación.	• Bomberos • Dirección Regional de SENAPRED • Carabineros • Ejército
Rescate de mascotas, animales de compañía y animales mayores.	Esta acción se coordinará por SENAPRED y SAG en la Mesa Regional de Dimensión Animal en fase de respuesta y rehabilitación, vinculación directa con equipos comunales de GRD.	• Mesa Regional Dimensional Animal • Municipalidades
Activar y coordinar equipos técnicos especializados para el combate de incendios forestales.	De acuerdo con la magnitud y simultaneidad de los incendios forestales, CONAF activará el protocolo vigente con SENAPRED y Ejército, para el despliegue de Brigadas de Refuerzo para combate de Incendios Forestales, BRIFE.	• Dirección Regional de CONAF • Dirección Regional de SENAPRED • Ejército
Asegurar los servicios críticos de salud.	Es de responsabilidad de la Autoridad sanitaria como representante del sector salud en el COGRID regional, coordinar de manera interna con el COGRID sectorial de salud, la activación y reforzamiento de la red asistencial en los casos que sea necesario.	• Seremi de Salud
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria.	Esta acción se coordinará por SENAPRED e INJUV en la Mesa Regional de Ayuda Humanitaria y Voluntariado en fase de respuesta y rehabilitación, vinculación directa con equipos comunales de GRD.	• Mesa Regional de Ayuda Humanitaria y Voluntariado. • Municipalidades
Activar y coordinar equipos de primeros auxilios psicológicos.	Esta acción se coordinará por SENAPRED y Seremi de Salud en la Mesa Regional de Salud Mental en fase de respuesta y rehabilitación, vinculación directa con equipos comunales de GRD.	• Mesa Regional Salud Mental. • Municipalidades

4.2.1. Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal)

La Corporación Nacional Forestal o su sucesor legal, deberá proporcionar información oportuna sobre los incendios forestales que presenten proyección a centros poblados y que puedan ocasionar afectación directa a la población o infraestructura crítica, a SENAPRED y este a su vez, al COGRID Regional, lo cual permitirá informar oportunamente a la municipalidad para la activación de su plan comunal de emergencia y la comunicación del proceso de evacuación a la comunidad potencialmente afectada.

Es importante señalar, que el Sistema de Alerta de Emergencia – SAE, es una herramienta complementaria al proceso de alertamiento comunal, lo anterior, permitirá amplificar la alarma ante evacuaciones por incendios forestales, que llegará solo a los celulares que cuenten la compatibilidad y la señal telefónica en el momento de la emergencia.

4.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

Los recursos y capacidades que se activarán para el proceso de evacuación en los niveles comunales serán los declarados y formalizados Planes Comunales de Emergencia y su Anexos Amenaza de Incendios Forestales. En el caso, que se requieran recursos adicionales, estos serán gestionados por SENAPRED con el Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, de acuerdo con lo establecido en el protocolo vigente entre SENAPRED y CONAF.

4.2.3. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva frente a incendios forestales:

- Ante la amenaza indirecta o directa a centros poblados y/o infraestructura crítica por incendio forestal, de acuerdo con el análisis técnico de la Corporación Nacional Forestal (o de su sucesor legal) o de los organismos de respuesta en terreno, SENAPRED comunicará al

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED LA ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 22 de 27
	Fecha: 23-01-2026	

COGRID Comunal el inicio del proceso de evacuación preventiva frente a incendios forestales en una zona determinada, quienes actuarán de acuerdo con los planes comunales de emergencia.

El alertamiento considera el siguiente proceso:

1. En base a lo informado por la Corporación Nacional Forestal (o su sucesor legal) y/o la información reportada por Bomberos u otros organismos de respuesta desplegados en terreno, SENAPRED a través de la Unidad Regional de Alerta Temprana analizará la condición de riesgo informada oportunamente, para solicitar a las Municipalidades la activación de sus Planes Comunales de Emergencia y su Anexo por Incendios Forestales, en la sección de salvamento y protección de vida, con la finalidad de resguardar la integridad de la población expuesta a la condición de riesgo, siendo lo niveles comunales quienes deberán iniciar los procesos de evacuación. De igual forma, ante eventos extremos y/o simultaneidad de incendios forestales, los sistemas comunales deberán activar estos procesos sin esperar el comunicado por parte de SENAPRED, siendo fundamental dar operatividad lo oficializado en sus planificaciones comunales.
2. Con el fin de alertar a las comunidades expuestas a la amenaza de incendios forestales, el sistema comunal deberá reforzar la alarma a través de megáfonos y sirenas de vehículos de emergencia, con el fin de proceder con la evacuación hacia las zonas definidas por: el Puesto de Comando, CONAF o su sucesor legal, Bomberos y/o el Municipio. De igual manera, SENAPRED podrá complementar la activación de los procesos de evacuación del nivel comunal, mediante la activación del SAE, mensaje que será recepcionado en todo equipo celular compatible con el sistema y que cuente con cobertura de telefonía móvil.

Para reforzar la comunicación de este alertamiento al SINAPRED regional, la Unidad Regional de Alerta Temprana utilizará diferentes sistemas para informar sobre el inicio de procesos de evacuación, lo anterior, podrá ser mediante los siguientes medios:

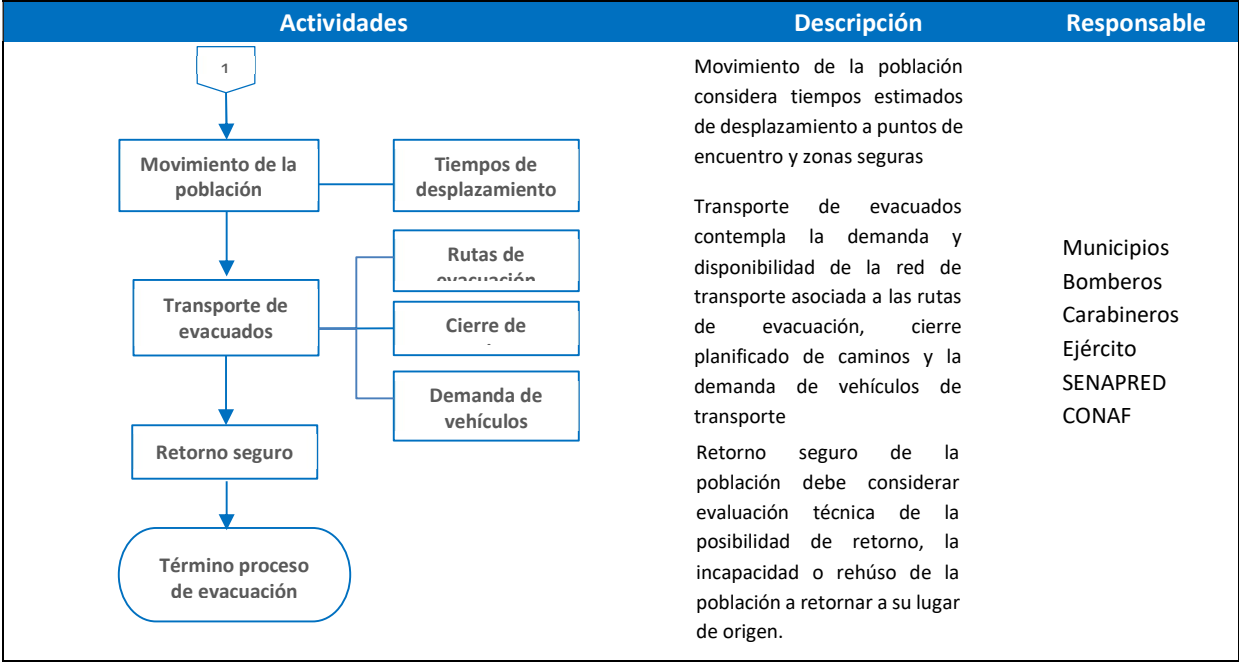
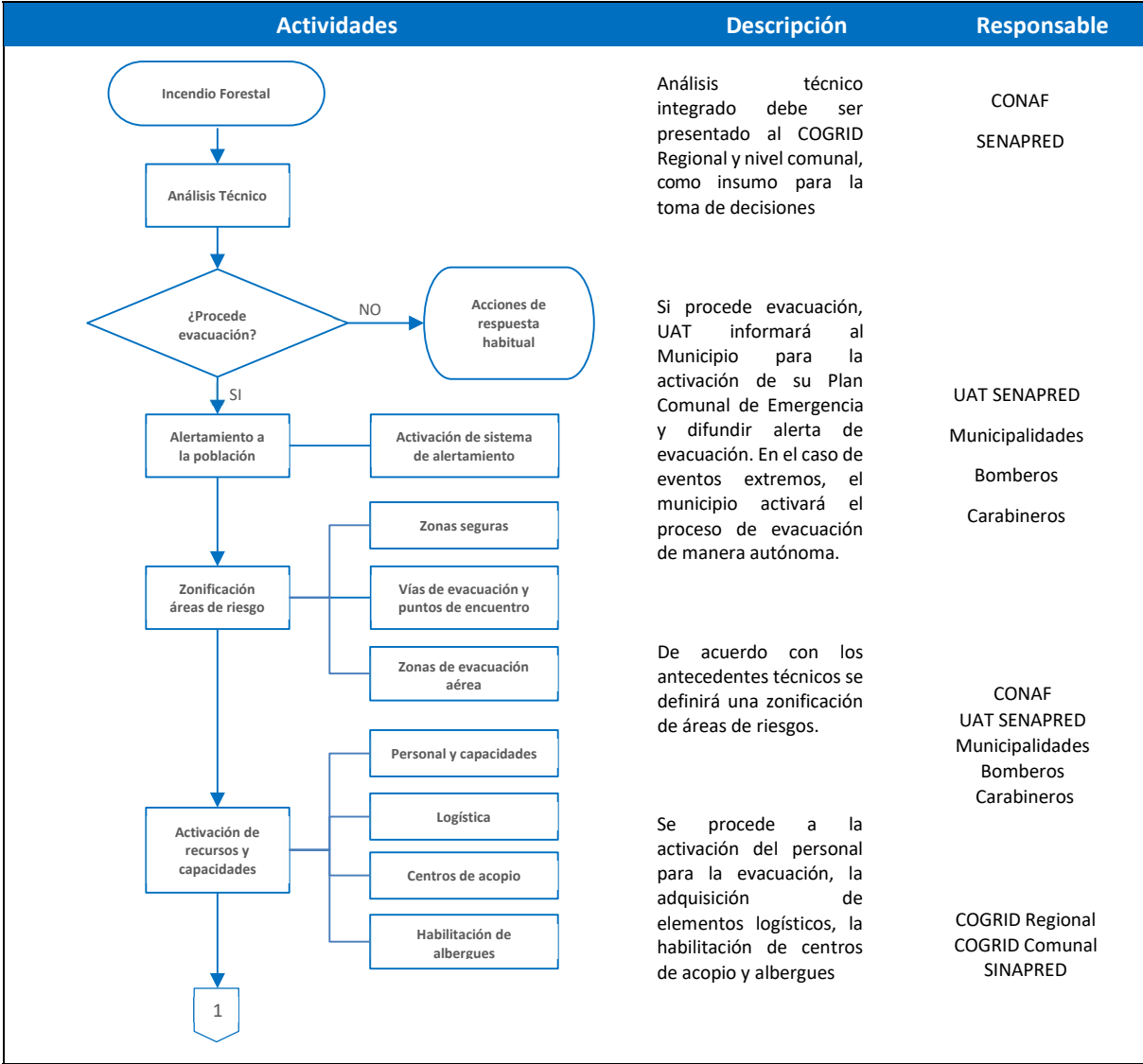
- Sistema VHF : Centrales de Bomberos y CENCO de Carabineros.
- Sistema P-25 : COGRID regional.
- Vía Telefónica : Alcaldes/as y Equipos comunales de GRD.
- WhatsApp : Grupo de Enc. Comunales de GRD y de COGRID regional.

El tiempo de notificación al SINAPRED regional, municipios involucrados y comunidad organizada no debe superar los 20 minutos en las zonas definidas.

4.2.4. Plano de Evacuación

Existen amenazas para las cuales no es posible establecer de forma preliminar un plano de evacuación, debido a su carácter dinámico y complejo, por ejemplo, incendios forestales, lo que implica, en este caso, que las decisiones en torno a la evacuación de la población (vías de evacuación, puntos de encuentro, por ejemplo) deben determinarse en el territorio (Puesto de Comando) por parte de los organismos de respuesta en función de la proyección y análisis de la evolución de la emergencia, contando con información y sustento del Organismo Técnico para el Monitoreo de la Amenaza, CONAF.

4.2.5. Proceso de Evacuación



El término del proceso de evacuación y el retorno de la población evacuada hacia sus lugares de origen, se realizará cuando el incendio forestal no presente avance, en condición de control por parte de los organismos de respuesta, disminuyendo el riesgo de afectación a la población. La acción de retorno será respaldada por informes técnicos emanados desde la Corporación Nacional Forestal, presentada a la Autoridad política territorial en conjunto a los integrantes del Comité para la Gestión de Riesgo de Desastres Regional, para la toma de decisiones y evaluación del nivel de alertamiento.

4.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Se efectuará mediante los informes del sistema de evaluación de daños y necesidades. Los niveles comunales reportaran por Alfa, para posterior validación de la emergencia por parte de la UAT de SENAPRED y eventual tramitación de elementos o servicios con fondos de emergencia.	- Dirección Regional de SENAPRED - Municipalidades - Delegación Presidencial Regional - MIDESO
Restablecimiento de servicios Básicos.	Las empresas sanitarias, sistemas sanitario rural y empresas eléctricas deben contemplar en sus planificaciones la continuidad de los servicios, mediante alternativas tales como camiones aljibes en el caso del abastecimiento de agua potable, coordinación de brigadas de empresas de energía eléctrica, entre otros.	- SEC - SISS - MOP-DOH
Restablecimiento de telecomunicaciones.	La Subsecretaría de telecomunicaciones de acuerdo con su competencia deberá velar que las empresas de telefonía y de radiocomunicaciones mantenga las comunicaciones de forma permanente en zonas afectadas por incendios forestales.	Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
Adquirir / recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, contratación de servicios.	De acuerdo con el levantamiento de daños y necesidades que efectúen los equipos comunales de GRD mediante Informe ALFA, SENAPRED y las Delegaciones Presidenciales podrán gestionar mediante fondos de emergencia elementos y/o servicios como ayuda a la población afectada por incendios forestales.	- Dirección Regional de SENAPRED - Municipalidades - Delegación Presidencial Regional y Provincial
Controlar el orden público en zonas afectadas por incendios forestales.	En el caso de emergencias que generen procesos de evacuación o que requieran resguardar el acceso a la zona afectada por incendios forestales, se reforzará al nivel comunal con apoyo de unidades de Carabineros para el control del orden público.	- Seremi de Seguridad Pública - Carabineros - PDI - Ejercito - Municipios
Atender denuncias de presunta desgracia y/o hallazgos de cuerpos.	En emergencias forestales donde se reporten al Puesto de Comando, al equipo comunal de GRD o los organismos de respuesta, sobre denuncias de presunta desgracia o hallazgos de cuerpos, el Ministerio público en coordinación con Carabineros o a la PDI, dispondrá de las acciones a efectuar de acuerdo con las competencias técnicas.	- Carabineros - PDI - Ministerio Público
Manejo y disposición de personas fallecidas, identificar personas fallecidas, Identificar personas extranjeras afectadas (sin cédula).	Función que le corresponde al SML, el levantamiento de cuerpos, restos humanos y evidencias desde la zona cero. La custodia, traslado y conservación de los cuerpos, restos humanos y evidencias. Lo anterior en coordinación con el Ministerio Público.	- Servicio Médico Legal - Ministerio Público - PDI
Habilitar albergues.	Esta acción se activará inicialmente por los equipos comunales de GRD en recintos previamente autorizados por la Seremi de Salud, lo cual podrá ser reforzado por parte de SENAPRED, con elemento de aseo y abrigo, así	- Dirección Regional de SENAPRED - Municipalidades - Seremi de Salud - Seremi de Educación

	como también, la activación del Protocolo con JUNAEB para proporcionar alimentación a los damnificados en el albergue.	JUNAEB
Habilitar centros de acopio.	Esta acción se coordinará por SENAPRED e INJUV en la Mesa Regional de Ayuda Humanitaria y Voluntariado en fase de respuesta y rehabilitación, vinculación directa con equipos comunales de GRD.	Mesa Regional del Voluntariado y Ayuda Humanitaria
Habilitar centros de distribución.	En el caso de catástrofes se deberá implementar un centro de distribución de ayudas de emergencias para la población afectada y/o damnificada.	Dirección Regional de SENAPRED
Desplegar equipos de voluntarios especializados en algún rubro y no especializados.	Esta acción se coordinará por SENAPRED e INJUV en la Mesa Regional de Ayuda Humanitaria y Voluntariado en fase de respuesta y rehabilitación, vinculación directa con equipos comunales de GRD.	Mesa Regional del Voluntariado y Ayuda Humanitaria
Atender a personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Esta acción se coordinará por SENAPRED e INJUV en la Mesa Regional de Ayuda Humanitaria y Voluntariado en fase de respuesta y rehabilitación, vinculación directa con equipos comunales de GRD, además, será reforzado por los programas de organismos dependientes de MIDESO.	- Mesa Regional del Voluntariado y Ayuda Humanitaria - MIDESO
Promover el resguardo de animales de producción (autocuidado), Resguardar fauna silvestre	Esta acción se coordinará por SENAPRED y SAG en la Mesa Regional en fase de respuesta y rehabilitación, vinculación directa con equipos comunales de GRD.	Mesa Regional Dimensión Animal
Implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario).	La autoridad sanitaria de acuerdo con sus competencias técnicas verificará que albergues y recintos que sean utilizados por equipos de respuesta cuenten con las medidas sanitarias para operar en emergencias.	Seremi de Salud

4.4. Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales.

A continuación, se presentan las acciones a realizar de acuerdo con la definición de evaluaciones técnicas sectoriales en función de la amenaza. Lo anterior, indica las acciones de asesorías técnicas especializadas y de manera sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en las áreas afectadas con el propósito de la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales. Finalmente, y en esta materia, es importante la consideración de apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc, lo anterior, con el fin de que la población afectada pueda restablecer las condiciones de habitabilidad y funcionamiento de su entorno habitado transitando gradualmente hacia la etapa de su rehabilitación.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (Datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	A través de la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) de la Seremi de Desarrollo Social una vez finalizado el desarrollo de le emergencia y cuando se presenten las condiciones de seguridad en el terreno para los equipos comunales.	Municipalidades
Adquirir viviendas de emergencia.	De acuerdo con lo planteado en el Instructivo de Solicitud de Recursos de Emergencia desde nivel Regional, mediante el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER), corresponderá tramitar la documentación de forma correcta y completa para la adquisición de viviendas de emergencia.	Dirección Regional de SENAPRED
Instalar viviendas de emergencia.	Una vez tramitado y aprobado el FEMER, SENAPRED Central, procede a la selección de aquel	Proveedor Seleccionado

	proveedor que cumpla cabalmente con la determinación de estándares y capacidades. Lo anterior, establecido en la Resolución Exta N°1.448 del 25 de octubre del 2023.	
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	De acuerdo con las capacidades y competencias técnicas de cada organismo y en función de los requerimientos para dar respuesta a las solicitudes derivadas de la emergencia.	Delegado Presidencial Regional
Atender la salud mental de afectados y respondedores.	Coordinación en conjunto con la SEREMI de Salud para el desarrollo y activación de la Mesa Regional de Salud Mental y Apoyo Sicosocial en la Gestión del Riesgo de Desastre liderada por SENAPRED.	Servicios de Salud Araucanía Norte y Sur
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria en la región	Coordinación en conjunto con la SEREMI de Desarrollo Social y Familia para el desarrollo y activación de la Mesa Regional de Ayuda Humanitaria y Voluntariado.	INJUV
Entrega de alimentación a albergados	De acuerdo con lo planteado en el protocolo vigente entre JUNAEB y SENAPRED, corresponderá la entrega de alimentación a las personas albergadas vía solicitud de correo electrónico por parte del municipio al director (a) regional de SENAPRED y este a su vez, derivará la solicitud al director (a) regional de JUNAEB.	JUNAEB
Atender los requerimientos de la población producto de la afectación agrícola	De acuerdo con los catastros levantados en terreno a través de los distintos organismos, corresponderá la entrega de recursos para ser destinados en respuesta a la afectación agrícola en los sectores rurales de las comunas.	Seremi de Agricultura

5. Información Adjunta

5.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios							
N°	Fecha	Plan de emergencia/Plan por Amenaza	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	30.07.25	PEEVR INCENDIOS FORESTALES		47	Cambio formato PEEVR a Anexo por Amenaza	Actualización de Instrumentos de GRD regional	2173 del 01.12.21

5.2. Marco Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso 5°.	Establece que “Es deber del Estado dar protección a la población y a la familia”.
Ley 21.364	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio de Prevención y Respuesta Ante Desastres, y adecua normas que indica.
Decreto 234 del año 2023	Aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, establecidos en la Ley 21.364.
Decreto 86 del año 2023	Reglamento que regula los organismos técnicos para el monitoreo de amenazas; organismos técnicos para el monitoreo sectorial; los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastre; y los procedimientos de elaboración de los mapas de amenaza y mapas de riesgo.
Ley 21.542	Modifica la carta fundamental con el objetivo de permitir la protección de infraestructura crítica por parte de las Fuerzas Armadas, en caso de peligro grave o inminente.
Ley 21.744	Crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED LA ARAUCANIA	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO – PLAN POR AMENAZA INCENDIOS FORESTALES	Página 27 de 27
	Fecha: 23-01-2026	

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes						
N°	Plan de Emergencia/Plan por Amenaza	Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción
1	Protocolo SENAPRED-CONAF	Protocolo	SENAPRED - CONAF	10.88.25	Nacional	Protocolo entre el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y la Corporación Nacional Forestal que tiene por finalidad establecer un marco legal de coordinación frente a la amenaza de incendios y emergencias forestales, en el cual las partes establecen sus respectivos procedimientos.
2	Protocolo SENAPRED-JUNAEB	Protocolo	SENAPRED - JUNAEB	14.08.25	Nacional	Protocolo entre el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para su empleo en situaciones de emergencia.
3	Protocolo Ejército-ONEMI-CONAF	Protocolo	SENAPRED – EJERCITO – CONAF	07.10.16	Nacional	Protocolo entre el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, el Ejército de Chile y CONAF, el cual regula la operación de las brigadas de refuerzo de incendios forestales del Ejército de Chile ante emergencias de Incendios Forestales.

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal